

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MAYORAZGO

I. Del ingreso al Complejo Deportivo y del uso de las instalaciones deportivas

Las instalaciones del Complejo Deportivo, ubicado en la urbanización Mayorazgo, en el distrito de Ate, son de uso exclusivo de los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, docentes, graduados y trabajadores) de la Universidad de Lima.

Para ingresar al Complejo Deportivo, se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y regulaciones:

a) Horario de atención a la comunidad Ulima

De lunes a viernes de 8.00 a 22.00 horas

Sábados de 8.00 a 18.00 horas

Solo natación inicia a las 5.30 horas de lunes a viernes; los sábados, a las 6.30 horas.

b) Normas generales

- Al ingresar al Complejo Deportivo, se debe acreditar la condición de alumno, docente, graduado o personal.
- Los usuarios deberán comportarse correctamente y cuidar su integridad física. La Universidad no será responsable por los accidentes que se pudieran producir o presentar dentro de las instalaciones deportivas.
- Los usuarios serán responsables de los daños que pudieran ocasionar dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo.
- Se deberá usar correctamente los ambientes y las instalaciones del Complejo Deportivo.
- Los usuarios deberán cuidar sus bienes y artículos personales. La Universidad no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
- La reservación de cualquier ambiente del Complejo Deportivo por parte de alguna dependencia, unidad académica o administrativa de la Universidad tiene prioridad sobre cualquier solicitud ingresada.
- Está prohibido el ingreso de personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.
- Está prohibido fumar o usar cigarros electrónicos o similares en cualquier ambiente o lugar del Complejo Deportivo.
- Está prohibido el ingreso con mascotas al Complejo Deportivo.

II. De los invitados

Solo se permite el ingreso del público invitado cuando se realizan eventos deportivos para la comunidad Ulma o eventos interuniversitarios. Para ingresar, el invitado deberá mostrar su Documento Nacional de Identidad (DNI).

III. De la reservación de las instalaciones deportivas

Para hacer la reservación de alguna de las instalaciones deportivas, el miembro de la comunidad universitaria deberá ingresar el pedido por la página web de la Universidad, en el módulo "Solicitud de ambientes deportivos". Para ello, el miembro de la comunidad universitaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si es alumno, debe estar matriculado (en el verano, se le permitirá la reserva si estuvo matriculado en el ciclo anterior); si es docente, debe estar registrado en la propuesta docente (para el verano, se le permitirá la reserva si estuvo registrado en el ciclo anterior); si es graduado, debe estar registrado en Alumni Ulma; si es trabajador, debe figurar en planilla.
- El registro de una solicitud de un ambiente deportivo no genera su autorización automática, debido a que está supeditada a la prioridad de reserva que tienen las dependencias o unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- Un miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar la reserva de diferentes ambientes deportivos

para el mismo día, pero no a la misma hora.

- Un miembro de la comunidad universitaria no podrá solicitar la reserva del mismo ambiente deportivo por más de una hora durante el mismo día.
- Los entrenamientos de las selecciones deportivas Ulima tienen prioridad sobre cualquier reserva en el uso de las instalaciones del Complejo.

IV. Del uso de las instalaciones deportivas

La comunidad Ulima solo puede reservar los siguientes ambientes: piscina y campos de fútbol 7, de básquet y de vóley. El ambiente de futsal, la sala de deportes de combate, el muro de escalada y la sala de acondicionamiento físico son de uso exclusivo de las selecciones deportivas.

Solo ingresarán al Complejo Deportivo quienes tengan la autorización correspondiente, se identifiquen previamente, y se encuentre presente el solicitante, quien será responsable ante la Universidad por los actos de los jugadores o las personas acreditadas en la reserva.

a) Del uso del campo de fútbol

- Solo se podrá ingresar al campo con zapatillas de goma o caucho con cocos pequeños. Está prohibido el uso de zapatillas con cocos o toperoles de metal.
- Solo se utilizarán balones de fútbol de cuero sintético o similar.
- Está prohibido ingresar al campo con alimentos, como gaseosas, helados, gomas de mascar entre otros.
- Está prohibido arrojar cualquier tipo de objetos contundentes, como jabalina, martillo u otros que puedan causar lesiones o dañar el césped artificial.
- Está prohibido arrojar objetos o sustancias inflamables, como cohete, bengalas u otros.
- La reserva del ambiente deportivo no implica el préstamo obligatorio de balones de juego por parte de la Administración.
- El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será motivo de sanción.

b) Del uso del campo de básquetbol y vóleibol

- Solo podrán usar los ambientes quienes cuenten con autorización expresa y con la solicitud de reserva vigente.
- Solo se podrá ingresar a las áreas de juego con zapatillas de goma y suela de colores claros.
- Solo se utilizarán balones de básquetbol y vóleibol.
- Está prohibido ingresar al campo con alimentos, como gaseosas, helados, gomas de mascar entre otros.
- La reserva del ambiente deportivo no implica el préstamo obligatorio de balones de juego por parte de la Administración.
- El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será motivo de sanción.

V. De las sanciones

- Las sanciones que se pueden imponer a los miembros de nuestra comunidad y a sus invitados por incumplir las normas y disposiciones del uso de las instalaciones deportivas son:
 - Suspensión para ingresar por tres (3) meses a las instalaciones deportivas.
 - Suspensión para ingresar por seis (6) meses a las instalaciones deportivas.
 - Suspensión definitiva para ingresar a las instalaciones deportivas o hacer uso de ellas.

El orden de las sanciones no significa que estas deban aplicarse de manera correlativa o sucesiva. Cada una de ellas se aplicará de acuerdo a la naturaleza o la gravedad de la infracción y a los antecedentes que tenga registrado el miembro de nuestra comunidad o el invitado.

- La Dirección de Bienestar iniciará el procedimiento disciplinario con la notificación al infractor, donde se le imputarán los cargos por el incumplimiento de las normas. El descargo se deberá efectuar por escrito, acompañado de las pruebas que se estimen pertinentes, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.
- Luego de verificar el vencimiento del plazo y con el descargo escrito o sin él, la Dirección de Bienestar

citará al infractor a una reunión ante el responsable del Departamento de Deportes para que formule su descargo o alegato respectivo. La inasistencia no interrumpe el procedimiento. Tras la reunión, o en caso de que esta no se lleve a cabo debido a la inasistencia del infractor, el responsable del Departamento de Deportes resolverá en primera instancia. En el caso de que el interesado no estuviera conforme con lo resuelto, podrá interponer un recurso de apelación dentro del término del tercer (3) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación. El expediente disciplinario será elevado al director de Bienestar, el cual resolverá en segunda y última instancia con el solo mérito de lo actuado.

- En el caso de que el infractor sea un alumno y la infracción sobrepase el ámbito deportivo, la Dirección de Bienestar comunicará la misma al director del Programa o de la Escuela adonde pertenece el alumno, a fin de continuar el procedimiento disciplinario previsto en el Reglamento General de Estudios. En el caso de que el infractor sea un trabajador de la Universidad de Lima, la medida disciplinaria será aplicada por la Dirección Universitaria de Personal.

VI. Disposiciones complementarias

- El tiempo máximo por cada reserva es de cincuenta (50) minutos, el cual se podría prorrogar por períodos sucesivos de treinta (30) minutos, siempre que no haya una reservación anterior. Esta prórroga no rige en la noche debido al uso de energía eléctrica.
- El plazo de tolerancia para comenzar a usar el ambiente solicitado es de diez (10) minutos. Pasado este tiempo, se pierde el derecho a su uso.
- No se permiten reservaciones sucesivas ni reservaciones en nombre de terceras personas.
- La Universidad de Lima no se responsabiliza por la pérdida de los bienes, enseres y artículos personales.
- Los usuarios que lleven material deportivo propio deberán registrarlos a su ingreso en la garita de control.